

CONSIDERANDO:

1. La Carta, de fecha 21 de febrero del 2025, de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno, señala que, con motivo de la celebración del 76° Campeonato Nacional de Rodeo, a efectuarse los días 9, 10, 11, 12 y 13 de abril del 2025, en la Medialuna Monumental de Rancagua Gonzalo Vial, con el propósito de solicitar autorización para el desarrollo de la actividad de carácter nacional.

2. Que, mediante Pase N° 02941, del 22 de marzo del 2025, la Encargada de Derechos Municipales, se refiere a carta, de fecha 21 de febrero del 2025, presentada por la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno, solicita un permiso y autorización, para realizar con motivo de la celebración del 76° Campeonato Nacional de Rodeo, a efectuarse los días 9, 10, 11, 12 y 13 de abril del 2025, en la Medialuna Monumental de Rancagua

En conformidad al punto 1, se solicita factibilidad de funcionamiento y autorización a lo solicitado por la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno.

3. Que, a través del Pase N° 03195, del 27 de marzo del 2025, el Director de la Dirección de Obras Municipales, señala que, en atención a carta, de fecha 21 de febrero del 2025, en la cual, solicitan autorización para celebración 76° Campeonato Nacional de Rodeo 2025, a efectuarse los días 09, 10, 11, 12 y 13 de abril de 2025, en la Medialuna Monumental de Rancagua Gonzalo Vial, informamos lo siguiente:

a) Factibilidad el Evento: Luego de la revisión correspondiente, se considera factible la realización del evento en el recinto solicitado, siempre y cuando se cumplan las normativas vigentes y requisitos establecidos por la Municipalidad y los organismos pertinentes.

b) Autorización para expendido de bebidas alcohólicas: Conforme a la normativa vigente, la Dirección de Obras Municipales, no tiene competencia para pronunciarse sobre la venta de alcohol. Este aspecto deberá ser gestionado ante la autoridad correspondiente.

c) Disponibilidad de calles y accesos: Favor derivar a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, referido a la factibilidad de lo propuesto.

d) Condiciones a cumplir: Se deben adoptar todas las medidas de seguridad requeridas:

Expositores y asistentes (medidas sanitarias y extintores etc..)
Disponer de un adecuado manejo de residuos y aseo en el lugar
Cancelar los derechos correspondientes (si procede)

4. Que, por Pase N° 03443, del 2 de abril del 2025, el Director de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, realizó informe previo de los estacionamientos en el Bien Nacional de Uso Público, por motivos de la celebración del 76° Campeonato Nacional de Rodeo, a realizar desde el 09 al 13 de abril del presente año. Se indica que la reunión se realizó el día 13 de marzo del 2025, en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

Dentro de la reunión se estimaron las zonas habilitadas y las zonas con prohibición de estacionamientos, este último, comprende dentro de perímetros interiores de tipo residencial, como áreas verdes y pasajes, según lo señalado en el Informe Técnico adjunto.

Por consiguiente, se solicita a usted, si lo tiene bien, Decretar la prohibición de estacionamientos en las Áreas Residenciales de las Poblaciones o Villas aledañas a la Medialuna Monumental Gonzalo Vial Vial, las que se detallan a continuación.

1.- Población Manso de Velasco.

- a)** Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Calle Viña del Mar Oriente - Pasaje Fernando Morales Acevedo (Se incluye Pasaje) - Calle Juan Antonio Ríos - Avenida República de Chile.
- b)** Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Calle Juan Antonio Ríos - Calle Arturo Alessandri - Avenida Kennedy - Avenida República de Chile.
- c)** Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Calle Viña del Mar Oriente - Pasaje Los Coipos (Se incluye Pasaje) - Pasaje Manuel Gálvez (Se incluye Pasaje) - Avenida República de Chile - Calle Arturo Alessandri.
- d)** Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Calle Carlos Ibáñez - Calle Chorrillos - Pasaje Los Lirios (Se incluye Pasaje) - Avenida Kennedy.
- e)** Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Calle Carlos Ibáñez - Calle Chorrillos - Avenida República de Chile - Avenida Kennedy.
- f)** Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Calle Chorrillos - Pasaje Florencio Duran (Se incluye Pasaje) - Avenida Recreo - Avenida República de Chile.
- g)** Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Calle Chorrillos - Pasaje Bombero Alejandro Morán (Se incluye Pasaje) - Pasaje Bombero Fidel Azócar (Se incluye Pasaje) - Pasaje Senador Florencio Duran (Se incluye Pasaje) - Avenida España - Avenida República de Chile.
- h)** Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Calle Chorrillos - Pasaje Veintiséis (Se incluye Pasaje) - Pasaje Miraflores (Se incluye Pasaje) - Pasaje Bombero Rafael Rojas (Se incluye Pasaje) - Avenida Recreo - Avenida República de Chile.

2.- Población Rancagua Norte y Villa Quinta Nanito.

- a)** Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Avenida España - Pasaje Treinta y tres (Se incluye Pasaje) - Pasaje Cuarenta (Se incluye Pasaje) - Pasaje Treinta y cinco (Se incluye Pasaje) - Pasaje Treinta y Cuatro (Se incluye Pasaje) - Calle Miraflores.
- b)** Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Avenida España - Calle Miraflores Oriente/Poniente - Calle Miraflores Norte/Sur - Avenida Grecia.
- c)** Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Calle Miraflores - Calle Argentina - Pasaje Veintiocho (Se incluye Pasaje) - Pasaje Veinticinco (Se incluye Pasaje) - Pasaje Treinta y Dos (Se incluye Pasaje) - Pasaje Veintiséis (Se incluye Pasaje).
- d)** Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Calle Miraflores - Calle Argentina - Avenida Recreo - Avenida Grecia.
- e)** Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Avenida España - Avenida Grecia - Calle Mateluna - Calle Italia.
- f)** Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Avenida Grecia - Avenida Recreo - Calle Italia - Calle Miraflores.
- g)** Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Avenida España - Calle Italia - Calle Miraflores - Calle Italia - Avenida Recreo - Calle 1 y 2 de octubre.
- h)** Pasaje en el costado sur de Calle 1 y 2 de octubre

3.- Población Rajceovich, Población Valenzuela, Población Olivares y Sector de Carlos Miranda

- a)** Pasaje Huáscar.
- b)** Pasaje Pedro Matus.
- c)** Avenida Santa María entre Calle José Miguel Carrera hasta Avenida Libertador Bernardo O'Higgins. **d)** Calle Rubio, desde Calle José Miguel Carrera hasta Fin de la Vía.
- e)** Calle Olivares Norte desde Avenida España hasta Fin de la Vía.
- f)** Calle Olivares Sur desde Avenida España hasta Fin de la Vía.
- g)** Calle Carlos Miranda desde Avenida España hasta Fin de la Vía.

5. El Informe de los Estacionamientos para el Campeonato de Rodeo

Generalidad

Para los días 09, 10, 11, 12 y 13 de abril del 2025, se realizará la versión N.º 76 del Campeonato Nacional de Rodeo a efectuarse en la Medialuna Monumental de Rancagua Gonzalo Vial, ubicado en Avenida España con Calle German Ibarra, donde conlleva a la asistencia numerosa de espectadores para presenciar el encuentro.

En la Dirección de Tránsito y Transporte Público, nos dieron la tarea de verificar las vías, aledaños al recinto, para que puedan ser ocupados como estacionamientos por los días de la actividad. Las que se detallan a continuación.

VÍAS ESTRUCTURANTES

1. AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE

Vía de carácter importante, conexión al recinto y posee característica de troncal, con una distancia de 1.372 metros, para el uso de estacionamientos, tiene varias configuraciones, las que se presentan a continuación. Con un total de 586 vehículos aproximadamente.

1. Complejo Deportivo Patricio Mekis, desde la entrada del Complejo Deportivo Patricio Mekis hasta el retorno, antes de llegar Avenida España (Pasaje Luis A. Fernández), se ocupará toda su área y tiene una capacidad de aproximadamente de 370 vehículos, se sugiere concesionar.

2. Calzada Norte, desde la Calle Juan Antonio Ríos hasta Avenida Recreo, se ocupará la pista exclusiva del Transporte Público y tiene una capacidad de aproximadamente 87 vehículos,

Se sugiere concesionar.

a. Tramo 1, desde Calle Juan Antonio Ríos hasta Avenida España, debe dejar las entradas a pasaje liberados, tiene una capacidad de 34 vehículos estacionados aproximadamente.

b. Tramo 2, desde Avenida Kennedy hasta Calle Chorrillos, debe dejar las entradas a pasaje y estacionamientos en acera liberados, tiene una capacidad de 28 vehículos estacionados aproximadamente

c. Tramo 3, desde Calle Chorrillos hasta Avenida Recreo, debe dejar las entradas a pasaje y estacionamientos en acera liberados, además, se encuentra la Sexta Compañía de Bomberos, donde su entrada debe estar despejada, tiene una capacidad de 25 vehículos estacionados aproximadamente.

3. Calzada Sur, desde la Avenida España hasta Avenida Recreo, se ocupará la pista exclusiva del Transporte Público y tiene una capacidad de aproximadamente 57 vehículos,

Se sugiere concesionar.

a. Tramo 1, desde Avenida España hasta Calle Chorrillos, debe dejar las entradas a pasaje liberados, tiene una capacidad de 28 vehículos estacionados aproximadamente.

b. Tramo 2, desde Calle Chorrillos hasta Avenida Recreo, debe dejar las entradas a pasaje liberados, tiene una capacidad de 29 vehículos estacionados aproximadamente

4. Bahía de Estacionamientos, desde la Avenida Kennedy hasta Avenida Recreo por el norte y desde Avenida España hasta Calle Bombero Alan Rojas, se ocupará la bahía de estacionamientos ubicados en la acera de la avenida y tiene una capacidad de aproximadamente de 72 vehículos.

2. AVENIDA KENNEDY

Vía de carácter importante, conexión al recinto y posee característica de troncal, con una distancia de 360 metros, para el uso de estacionamientos, tiene varias configuraciones, las que se presentan a continuación. **Con un total de 111 vehículos aproximadamente.**

1. Calzada Oriente, desde la Avenida República de Chile hasta Pasaje Florencio Duran, se ocupará la pista derecha y tiene una capacidad de aproximadamente de 49 vehículos, **se sugiere concesionar.**

2. Calzada Poniente, desde la Calle Arturo Alessandri hasta Avenida República de Chile, se ocupará la pista derecha y tiene una capacidad de aproximadamente de 44 vehículos, **se sugiere concesionar**

3. Bahía de Estacionamiento, desde la Pasaje Gobernador Agustín Tagle hasta Avenida República de Chile, se ocupará la pista poniente y tiene una capacidad de aproximadamente de 18 vehículos, **se sugiere concesionar**

3. AVENIDA ESPAÑA

Vía de carácter importante, conexión al recinto y posee característica de troncal, con una distancia de 473 metros, para el uso de estacionamientos, tiene varias configuraciones, las que se presentan a continuación. **Con un total de 178 vehículos aproximadamente.**

1. Calzada Oriente, desde la Avenida República de Chile hasta Avenida Grecia, se ocupará la pista derecha y tiene una capacidad de aproximadamente de 60 vehículos, **se sugiere concesionar.**

2. Calzada Poniente, desde la Avenida República de Chile hasta Calle German Ibarra, se ocupará la pista derecha y tiene una capacidad de aproximadamente de 65 vehículos, **se sugiere concesionar.**

3. Vía de Servicio, desde la Calle Italia hasta Calle Miraflores, se ocupará el costado izquierdo y tiene una capacidad de aproximadamente de 53 vehículos, **se sugiere concesionar**

4. AVENIDA GRECIA

Vía de carácter importante, conexión al recinto y posee característica de troncal, con una distancia de 473 metros, para el uso de estacionamientos, tiene varias configuraciones, las que se presentan a continuación. **Con un total de 160 vehículos aproximadamente.**

1. Calzada Sur, desde la Avenida España hasta Avenida Recreo, se ocupará la pista derecha del costado sur y tiene una capacidad de aproximadamente de 99 vehículos, se sugiere concesionar.

a. Tramo 1, desde la Avenida España hasta Calle Mateluna, debe dejar las entradas a pasaje liberados, tiene una capacidad de 57 vehículos estacionados aproximadamente, se estacionarán de forma perpendicular al eje de calzada.

b. Tramo 2, desde la Calle Mateluna hasta Avenida Recreo, debe dejar las entradas a pasaje liberados, tiene una capacidad de 42 vehículos estacionados aproximadamente

2. Calzada Norte, desde la Avenida Recreo hasta Avenida España, se ocupará la pista derecha del costado norte y tiene una capacidad de aproximadamente de 61 vehículos, **se sugiere concesionar.**

a. Tramo 1, desde la Avenida Recreo hasta Calle Mateluna, debe dejar las entradas a pasaje liberados, tiene una capacidad de 39 vehículos estacionados aproximadamente

b. Tramo 2, desde la Calle Mateluna hasta Avenida España, debe dejar las entradas a pasaje liberados, tiene una capacidad de 22 vehículos estacionados aproximadamente

3. Feria Libre, desde la Avenida Recreo hasta Calle Mateluna, para el domingo 13 de abril del 2025, se instala Feria Libre que ocupara la avenida desde Avenida Recreo hasta Calle Mateluna, dejando una capacidad de aproximadamente de 79 vehículos.

5. AVENIDA VIÑA DEL MAR ORIENTE

Vía de carácter importante, conexión al recinto y posee característica de troncal, con una distancia de 1.812 metros, para el uso de estacionamientos, tiene varias configuraciones, las que se presentan a continuación. **Con un total de 232 vehículos aproximadamente.**

1. Platabanda EFE, desde la Avenida Libertador Bernardo O'Higgins hasta Avenida República de Chile, se ocupará la platabanda del costado izquierdo, al costado de la línea férrea, tiene una capacidad de aproximadamente de 145 vehículos.

2. Calzada Oriente, desde la Avenida República de Chile hasta fin de calle, se ocupará el costado oriente, tiene una capacidad de aproximadamente de 87 vehículos.

6. AVENIDA VIÑA DEL MAR PONIENTE

Vía de carácter importante, conexión al recinto y posee característica de colectora, con una distancia de 335 metros, para el uso de estacionamientos **alternativo** en el costado oriente. **Con un total de 48 vehículos aproximadamente.** Desde Calle El Quisco hasta Pasaje Amaranto.

ZONAS RESIDENCIALES

1. POBLACIÓN MANSO DE VELASCO

Población ubicada al norte de la Medialuna Monumental y se encuentra conformados por vías locales y pasajes residenciales, posee áreas verdes y colegios. Se detallan las siguientes vías para el uso de estacionamientos. **Con un total de 300 vehículos aproximadamente**

1. Calle Juan Antonio Ríos, desde la Avenida República de Chile hasta Pasaje Manuel Gálvez, se ocupará el costado poniente, tiene una capacidad de aproximadamente de 59 vehículos.

2. Calle Arturo Alessandri, desde la Calle Juan Antonio Ríos hasta Avenida Kennedy, se ocupará el costado sur y tiene una capacidad de aproximadamente de 23 vehículos.

3. Bahía Calle Arturo Alessandri, ubicado en Calle Arturo Alessandri y tiene una capacidad de aproximadamente de 37 vehículos.

4. Cancha JJVV, ubicado en Pasaje Fernando Morales Acevedo y tiene una capacidad de aproximadamente de 120 vehículos. **Se recomienda que la administración sea por parte de la JJVV.**

5. Carlos Ibáñez, desde la Avenida Kennedy hasta Calle Chorrillos, se ocupará el costado norte y tiene una capacidad de aproximadamente de 26 vehículos

6. Calle Chorrillos, desde la Avenida República de Chile hasta Pasaje 27, se ocupará el costado poniente y tiene una capacidad de aproximadamente de 35 vehículos.

7. NO HABILITADO PARA ESTACIONAMIENTOS, Todos los micro barrios conformados por pasajes residenciales.

2. POBLACIÓN RANCAGUA NORTE Y VILLA QUINTA NANITO

Población ubicada al oriente de la Medialuna Monumental y se encuentra conformados por vías locales y pasajes residenciales, posee áreas verdes y colegios. Se detallan las siguientes vías para el uso de estacionamientos. **Con un total de 238 vehículos aproximadamente.**

1. Calle Argentina, desde la Calle Miraflores hasta Avenida Recreo, se ocupará el costado sur y tiene una capacidad de aproximadamente de 25 vehículos.

2. Bahía Calle Argentina, Ubicado en la Calle Argentina, se ocupará la pista derecha y tiene una capacidad de aproximadamente de 23 vehículos

3. Calle Miraflores, desde la Avenida España hasta Avenida Recreo, se ocupará el costado sur y costado oriente y tiene una capacidad de aproximadamente de 51 vehículos

4. Calle Mateluna, desde la Avenida Grecia hasta Calle Italia, se ocupará el costado oriente y tiene una capacidad de aproximadamente de 28 vehículos, **solamente desde el miércoles hasta el sábado, el domingo se ocupará para la instalación de Feria Libre.**

5. Calle Italia, desde la Avenida Grecia hasta Calle Italia, se ocupará el costado norte y tiene una capacidad de aproximadamente de 53 vehículos

6. Calle 1 y 2 de octubre, desde la Avenida Recreo hasta Avenida España, se ocupará el costado norte y tiene una capacidad de aproximadamente de 58 vehículos. **Actualmente no se puede estacionar en ambos costados, por los días del Campeonato se deberá tapar las señales y dejar costado norte para el estacionamiento**

7. NO HABILITADO PARA ESTACIONAMIENTOS, Todos los micro barrios conformados por pasajes y calles residenciales de la Población Rancagua Norte y Villa Quinta Nanito.

3. POBLACIÓN RAJCEVICH, OLIVARES, VALENZUELA Y CARLOS MIRANDA

Población ubicada al sur de la Medialuna Monumental y se encuentra conformados por vías locales y pasajes residenciales, posee áreas verdes y colegios. Se detallan las siguientes vías para el uso de estacionamientos. **Con un total de 519 vehículos aproximadamente**

1. Calle German Ibarra, desde la Avenida Viña del Mar Oriente hasta Avenida España, se ocupará el costado norte y tiene una capacidad de aproximadamente de 63 vehículos.

2. Avenida Santa María, desde la Calle José Miguel Carrera hasta Calle German Ibarra, se ocupará el costado oriente y tiene una capacidad de aproximadamente de 68 vehículos.

3. Calle Rajcevich, desde la Calle German Ibarra hasta Calle Pedro Aguirre Cerda, se ocupará el costado poniente y tiene una capacidad de aproximadamente de 58 vehículos.

4. Calle Esmeralda, desde la Avenida Santa María hasta Avenida España, se ocupará el costado norte y tiene una capacidad de aproximadamente de 25 vehículos.

5. Calle Carlos Condell, desde la Avenida Santa María hasta Avenida España, se ocupará el costado norte y tiene una capacidad de aproximadamente de 32 vehículos

6. Calle Vergara, desde la Calle Carlos Condell hasta Calle German Ibarra, se ocupará el costado oriente y tiene una capacidad de aproximadamente de 22 vehículos.

7. Calle Boudi, desde la Avenida Santa María hasta Calle Rajcevich, se ocupará el costado norte y tiene una capacidad de aproximadamente de 19 vehículos.

8. Calle Caupolicán, desde la Calle Carlos Condell hasta Calle José Miguel Carrera, se ocupará el costado oriente y tiene una capacidad de aproximadamente de 41 vehículos.

9. Calle Alcalde Eduardo Melero, desde la Avenida Viña del Mar Oriente hasta Avenida España, se ocupará el costado norte y tiene una capacidad de aproximadamente de 26 vehículos.

10. Calle Pedro Matus, desde la Calle Rajcevich hasta Calle Alcalde Eduardo Melero, se ocupará el costado norte y tiene una capacidad de aproximadamente de 35 vehículos.

11. Calle Pedro Aguirre Cerda, desde la Avenida España hasta Avenida Viña del Mar Oriente, se ocupará el costado norte y tiene una capacidad de aproximadamente de 66 vehículos

12. Calle José Miguel Carrera, desde la Avenida Viña del Mar Oriente hasta Avenida España, se ocupará el costado sur y tiene una capacidad de aproximadamente de 64 vehículos.

13. NO HABILITADO PARA ESTACIONAMIENTOS, Todos los micro barrios conformados por pasajes y calles sin salidas, netamente residenciales de las Poblaciones.

NOTA: Las cantidades de estacionamientos son aproximados, puede ver afectada la cantidad por las entradas y salidas de vehículos de los inmuebles residenciales y comerciales.

RESUMEN

En la siguiente tabla se detalla el número total de los estacionamientos disponibles para la actividad la versión N° 76 del Campeonato Nacional de Rodeo a efectuarse en la Medialuna Monumental Gonzalo Vial de Rancagua.

SECTOR	TRAMO		ESTACIONAMIENTOS	OBSERVACION
	DESDE	HASTA		
VÍAS ESTRUCTURANTES				
1. AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE				
COMPLEJO PATRICIO MEKIS	ENTRADA DEL COMPLEJO	RETORNO	370	SE SUGIERE CONCESIONAR
CALZADA NORTE	CALLE JUAN ANTONIO RÍOS	AVENIDA RECREO	87	SE SUGIERE CONCESIONAR
CALZADA SUR	AVENIDA ESPAÑA	AVENIDA RECREO	57	SE SUGIERE CONCESIONAR
BAHÍA DE ESTACIONAMIENTOS	AVENIDA ESPAÑA	AVENIDA RECREO	72	
TOTAL			586	

2. AVENIDA KENNEDY				
CALZADA ORIENTE	AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE	PASAJE FLORENCIO DURAN	49	SE SUGIERE CONCESIONAR
CALZADA PONIENTE	CALLE ARTURO ALESSANDRI	AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE	44	SE SUGIERE CONCESIONAR
BAHÍA DE ESTACIONAMIENTOS	PASAJE GOBERNADOR AGUSTÍN TAGLE	AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE	18	SE SUGIERE CONCESIONAR
TOTAL			111	

3. AVENIDA ESPAÑA				
CALZADA ORIENTE	AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE	AVENIDA GRECIA	60	SE SUGIERE CONCESIONAR
CALZADA PONIENTE	AVENIDA GRECIA	AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE	65	SE SUGIERE CONCESIONAR
VÍA DE SERVICIO	CALLE ITALIA	CALLE MIRAFLORES	53	SE SUGIERE CONCESIONAR
TOTAL			178	

4. AVENIDA GRECIA				
CALZADA SUR	AVENIDA ESPAÑA	AVENIDA RECREO	99	SE SUGIERE CONCESIONAR
CALZADA NORTE	AVENIDA RECREO	AVENIDA ESPAÑA	61	SE SUGIERE CONCESIONAR

DÍA DOMINGO 13 DE ABRIL SE REDUCE EL ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO A 79 VEHICULOS POR FERIA LIBRE				
TOTAL			160	

5. AVENIDA VIÑA DEL MAR ORIENTE				
PLATABANDA EFE	ALAMEDA	AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE	145	
CALZADA ORIENTE	AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE	FINAL DE CALLE	87	
TOTAL			232	

6. AVENIDA VIÑA DEL MAR PONIENTE				
COSTADO ORIENTE	CALLE EL QUISCO	PASAJE AMARANTO	48	ALTERNATIVO
TOTAL			48	

ZONAS RESIDENCIALES				
1. POBLACIÓN MANSO DE VELASCO				
CALLE JUAN ANTONIO RÍOS	AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE	PASAJE MANUEL GÁLVEZ	59	
CALLE ARTURO ALESSANDRI	CALLE JUAN ANTONIO RÍOS	AVENIDA KENNEDY	23	

BAHÍA DE ESTACIONAMIENTOS	CALLE ARTURO ALESSANDRI		37	
CANCHA JUNTA DE VECINOS	PASAJE FERNANDO MORALES ACEVEDO		120	SUGIERE QUE SEA ADMINISTRADO POR JIV
CALLE CARLOS IBÁÑEZ	AVENIDA KENNEDY	CALLE CHORRILLOS	26	
CALLE CHORRILLOS	AVENIDA REPÚBLICA DE CHILE	PASAJE 27	35	
TOTAL			300	

2. POBLACIÓN RANCAGUA NORTE Y VILLA QUINTA NANITO				
CALLE ARGENTINA	CALLE MIRAFLORES	AVENIDA RECREO	25	
BAHÍA DE ESTACIONAMIENTOS	CALLE ARGENTINA		23	
CALLE MIRAFLORES	AVENIDA ESPAÑA	AVENIDA RECREO	51	
CALLE MATELUNA	AVENIDA GRECIA	CALLE ITALIA	28	DÍA 13 DE ABRIL NO FUNCIONA, POR FERIA LIBRE
CALLE ITALIA	AVENIDA ESPAÑA	AVENIDA RECREO	53	
CALLE 1 Y 2 DE OCTUBRE	AVENIDA ESPAÑA	AVENIDA RECREO	58	DEBE TAPAR SEÑAL PARA LOS DÍAS DE LA ACTIVIDAD
TOTAL			238	

3. POBLACIÓN RAJCEVICH, OLIVARES, VALENZUELA Y CARLOS MIRANDA				
CALLE GERMAN IBARRA	AVENIDA VIÑA DEL MAR ORIENTE	AVENIDA ESPAÑA	63	SUGIERE QUE SEA ADMINISTRADO POR JJVV
AVENIDA SANTA MARÍA	CALLE JOSÉ MIGUEL CARRERA	CALLE GERMAN IBARRA	68	SUGIERE QUE SEA ADMINISTRADO POR JJVV
CALLE RAJCEVICH	CALLE GERMAN IBARRA	CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA	58	SUGIERE QUE SEA ADMINISTRADO POR JJVV
CALLE ESMERALDA	AVENIDA SANTA MARÍA	AVENIDA ESPAÑA	25	SUGIERE QUE SEA ADMINISTRADO POR JJVV
CALLE CARLOS CONDELL	AVENIDA SANTA MARÍA	AVENIDA ESPAÑA	32	SUGIERE QUE SEA ADMINISTRADO POR JJVV
CALLE VERGARA	CALLE CARLOS CONDELL	CALLE GERMAN IBARRA	22	SUGIERE QUE SEA ADMINISTRADO POR JJVV
CALLE BOUDI	AVENIDA SANTA MARÍA	CALLE RAJCEVICH	19	SUGIERE QUE SEA ADMINISTRADO POR JJVV
CALLE CAUPOLICÁN	CALLE CARLOS CONDELL	CALLE JOSÉ MIGUEL CARRERA	41	
CALLE ALCALDE EDUARDO MELERO	AVENIDA VIÑA DEL MAR ORIENTE	AVENIDA ESPAÑA	26	
CALLE PEDRO MATUS	CALLE RAJCEVICH	CALLE ALCALDE EDUARDO MELERO	35	
CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA	AVENIDA ESPAÑA	AVENIDA VIÑA DEL MAR ORIENTE	66	
CALLE JOSÉ MIGUEL CARRERA	AVENIDA VIÑA DEL MAR ORIENTE	AVENIDA ESPAÑA	64	
TOTAL			519	

TOTAL DE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTOS	2.372	FAVORABLE
TOTAL DE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTOS SIN ALTERNATIVO	2.324	
TOTAL DE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTOS CON FERIA LIBRE	2.291	
TOTAL DE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTOS CON FERIA LIBRE Y SIN ALTERNATIVO	2.243	MENOS FAVORABLE

6. Que, con fecha 4 de abril del 2025, el Director de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Pase N° 03529, informa respecto a la solicitud de prohibición de estacionamiento al interior de la zona residencial en las Villas colindantes a la Medialuna Monumental, entre los días 09, a 13 de abril de 2025, por consulta realizada por el Director de Tránsito y Transporte Público, en el siguiente tenor:

Que, sobre el particular, los artículos 3°, letra d), y 4°, letra h), de ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades otorgan a las entidades edilicias atribuciones para ejercer funciones relacionadas con el tránsito público, a través de la unidad respectiva; en tanto que los artículos 5°, letra c), 36, y 63, letra f), de la misma ley, las autorizan para administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo.

Por su parte, los artículos 158 y 159, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito, confieren a las municipalidades facultades vinculadas directamente con la materia planteada, al establecer, respectivamente, que las entidades edilicias pueden prohibir el estacionamiento de vehículos en las vías públicas o limitar su tiempo en horas y lugares determinados, colocando la señalización reglamentaria, y autorizar estacionamientos reservados, en casos calificados.

Luego, en relación con la normativa citada, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General, contenida, entre otros, en el Dictamen N° 33.684, de 2004, ha precisado que los municipios de acuerdo con las facultades que les otorgan las leyes antes mencionadas y dada su calidad de administradores de los bienes nacionales de uso público de la comuna, poseen amplias facultades en la materia, entre las que se comprenden las de prohibir el estacionamiento de vehículos en entre las que se comprenden las de prohibir el estacionamiento de vehículos en determinadas vías públicas, regular los horarios para ese efecto, y otorgar permisos o concesiones para el estacionamiento de vehículos.

Con todo, debe señalarse que las aludidas atribuciones deben ser ejercidas por las municipalidades con pleno respeto a la normativa legal y técnica respectiva, y teniendo presente que la función municipal es la de satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

Que, siendo así, y conforme se advierte de los antecedentes tenidos a la vista por el suscrito Abogado, **es procedente que la Municipalidad limite el estacionamiento de vehículos en las calles y pasajes a que se refiere la solicitud**, pues como vemos solo se estaría ejerciendo las atribuciones que al respecto le otorgan tanto la preceptiva legal como la jurisprudencia administrativa.

7. Que, con fecha 4 de abril del 2025, a través del Pase N° 03546, el Director de la Dirección de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento jurídico, en relación con la solicitud realizada por la FEDERACION DE RODEO CHILENO, en orden a determinar si procede la Autorización Municipal para el uso de la Zona denominada "Parque Criollo", dependencias que forman parte de los terrenos municipales donde actualmente se emplaza la Medialuna Monumental de Rancagua, señala y hace presente lo siguiente:

Que, la I. Municipalidad de Rancagua, dado su carácter de órgano de la Administración del Estado, está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo siempre a las necesidades públicas, a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la Ley.

Que, teniendo presente lo establecido en el artículo 1° del Decreto Fuerza Ley N° 1, de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en cuanto a que la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad. luego, el mismo artículo en lo pertinente y en lo que interesa, señala que las municipalidades tienen como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local..."

Que, al respecto cabe mencionar lo dispuesto en el artículo 4°, letra e), del citado texto legal, en cuanto a que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con el deporte y la recreación.

Que, a su turno, el artículo 5, de la referida Ley Orgánica, establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales, entre otras, letra c), Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna..."

Así las cosas y en cuanto a la solicitud de la **FEDERACION DE RODEO CHILENO**, hacemos presente lo que dicta el **CONTRATO DE COMODATO**, suscrito entre **LA I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA** y la **FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO Y LA CORPORACIÓN CLUB RODEO DE RANCAGUA**, de fecha 28 de Noviembre del año 1995, otorgado en Rancagua, en la Notaría de don Sergio Alfonso Gana Rojas, suplente del titular don René Pica Pemjean, en virtud del cual, se establecen los inmuebles, terrenos y dependencias sobre las que recae la convención, así como los derechos y obligaciones que contraen las partes a su respecto.

Que, así en la Cláusula Primera parte final y Novena del anotado Contrato, se excluye la zona denominada Parque Criollo la que será mantenida por la Ilustre Municipalidad de Rancagua y explotada por la misma. No obstante, se asegurará el buen funcionamiento de las actividades que requiera la realización del Campeonato Nacional de Rodeo.

Que, en ese sentido, y habida consideración de la celebración del 76° Campeonato Nacional de Rodeo a efectuarse los días 09,10,11,12 y 13 del mes de Abril del año 2025, en la Medialuna Monumental de Rancagua, resulta procedente acceder a la solicitud presentada por la Federación del Rodeo Chileno, debiendo observarse al efecto las siguientes prevenciones, las cuales deben formar parte integrante de la correspondiente autorización, permiso o comodato que se suscriba al efecto, como asimismo del respectivo Decreto Exento que se dicte al afecto de conformidad a lo previsto y sancionado en el artículo 3°, de la Ley N° 19.880, en concordancia razonado con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 12, del Decreto Fuerza Ley N° 1, de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, a saber:

A.- Que, la I. Municipalidad de Rancagua, facilitará a la Federación del Rodeo Chileno, exclusivamente para su uso, ocupación y administración, la zona denominada Parque Criollo, como parte del cumplimiento de su función social de satisfacer las necesidades de la comunidad y de promoción de actividades de interés colectivo en el ámbito del deporte y la recreación, con motivo de la realización del 76° Campeonato Nacional de Rodeo, a efectuarse los días 09,10,11,12 y 13 del mes de Abril del año 2025.

B.- Que, para formalizar la entrega material del aludido espacio o área, deberá extenderse la respectiva Acta, consignado que dichas dependencias o zonas se encuentran en perfecto estado de aseo y conservación.

C.- Que, la Federación del Rodeo Chileno, se obliga a mantener el inmueble y bienes entregados para su uso y ocupación en perfecto estado de aseo y conservación, obligándose además a efectuar oportunamente y a su cargo, todas las reparaciones adecuadas para su conservación y buen funcionamiento.

D.- Que, la Federación del Rodeo Chileno, se obliga a restituir la Zona objeto de autorización, completamente libre de todo elemento perjudicial o dañino.

E.- Que, la Federación del Rodeo Chileno, será exclusiva responsable de la reparación de todos los daños y perjuicios que, con motivo del uso u ocupación de los bienes entregados para su uso, ocupación y administración, pudieren ocasionarse a dichos bienes, a la Medialuna Monumental; y demás recintos anexos; y, adicionalmente, se obliga a reembolsar, en su caso, todos los gastos en que, con ocasión de dichos daños, pudiere incurrir la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

F.- Que, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones propias de la autorización de uso, ocupación y administración del referido recinto o zona, la Federación del Rodeo Chileno, hará entrega a la I. Municipalidad de Rancagua, dentro del plazo de tres días hábiles administrativos contados desde la notificación del Decreto Exento que autorice dicho uso o subsidio y dentro del mismo plazo y modalidad, que se instruya suscribir el correspondiente acuerdo o convención (comodato – permiso), de una Boleta de Garantía a la vista por la cantidad que al efecto prudencialmente fije esta Administración y las Direcciones y Unidades competentes en la materia.

G.- Que, dicho cobro procederá, sólo si la Federación del Rodeo Chileno no hiciere las reparaciones y pago de los daños a que se obliga de acuerdo con la autorización o convención que se suscriba al efecto, al momento de la entrega de las dependencias cedidas o al llegar la fecha de vencimiento de la boleta de garantía entregada.

H.- Que, la Federación del Rodeo Chileno, será la única y exclusiva responsable, de toda lesión, daño o perjuicio que se provoque a las personas concurrentes al recinto denominado Parque Criollo, de la Medialuna Monumental, siendo de cargo de dicha Federación, la reparación de los daños físicos y morales que se causen a dichas personas con motivo de las actividades que la mencionada Federación desarrollará en el recinto objeto de la autorización, contrato o convención. En consecuencia, la Federación del Rodeo Chileno deberá mantener indemne a la I. Municipalidad de Rancagua, de toda acción, denuncia, reclamo o queja que formule alguna persona que sufra daños o perjuicios conforme a los presupuestos facticos antes descritos.

Finalmente, ponderado los antecedentes allegados a esta Dirección de Asesoría Jurídica, a juicio de este suscrito Abogado, resulta procedente autorizar a la Federación del Rodeo Chileno, para la ocupación, uso y administración de la zona denominada Parque Criollo de la Medialuna Monumental de Rancagua, Gonzalo Vial, por lo que se sirva instruir mediante la dictación del competente Decreto Exento, que se disponga la autorización de uso, ocupación y administración a la Federación del Rodeo Chileno, del recinto o zona denominada Parque Criollo, por los días 09,10,11,12 y 13 de Abril del año 2025, salvo mejor parecer.

8. La Instrucción, del Señor Administrador Municipal, de fecha 4 de abril del 2025, instruye “Tramitar el correspondiente Decreto”.

9. El Secretario Municipal, con fecha 4 de abril del 2025, señala en las observaciones, del Gestor Documental, textualmente lo siguiente: “Solicita redactar borrador de Decreto”.

10. Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N° 4471/2025, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, , Decreto Exento N° 04604, del 10 de diciembre del 2024, la Resolución N° 7, del 2019, de la Contraloría General de la República

DECRETO:

I. AUTORIZÁSE a la **FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO**, RUT N° 70.024.890-9, con domicilio en Avenida España, esquina Germán Ibarra S/N, Rancagua, para la ocupación, uso y administración de la zona denominada Parque Criollo de la Medialuna Monumental de Rancagua Gonzalo Vial, por los días 09,10,11,12 y 13 de abril del año 2025,y que deberán cumplir con lo siguiente:

Que, para formalizar la entrega material del aludido espacio o área, deberá extenderse la respectiva Acta, consignado que dichas dependencias o zonas se encuentran en perfecto estado de aseo y conservación.

Que, la Federación del Rodeo Chileno, se obliga a mantener el inmueble y bienes entregados para su uso y ocupación en perfecto estado de aseo y conservación, obligándose además a efectuar oportunamente y a su cargo, todas las reparaciones adecuadas para su conservación y buen funcionamiento.

Que, la Federación del Rodeo Chileno, se obliga a restituir la Zona objeto de autorización, completamente libre de todo elemento perjudicial o dañino.

Que, la Federación del Rodeo Chileno, será exclusiva responsable de la reparación de todos los daños y perjuicios que, con motivo del uso u ocupación de los bienes entregados para su uso, ocupación y administración, pudieren ocasionarse a dichos bienes, a la Medialuna Monumental; y demás recintos anexos; y, adicionalmente, se obliga a reembolsar, en su caso, todos los gastos en que, con ocasión de dichos daños, pudiere incurrir la Ilustre Municipalidad de Rancagua.

Que, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones propias de la autorización de uso, ocupación y administración del referido recinto o zona, la Federación del Rodeo Chileno, hará entrega a la I. Municipalidad de Rancagua, dentro del plazo de tres días hábiles administrativos contados desde la notificación del Decreto Exento que autorice dicho uso o en subsidio y dentro del mismo plazo y modalidad, que se instruya suscribir el correspondiente acuerdo o convención (comodato – permiso), de una Boleta de Garantía a la vista por la cantidad que al efecto prudencialmente fije esta Administración y las Direcciones y Unidades competentes en la materia.

Que, dicho cobro procederá, sólo si la Federación del Rodeo Chileno, no hiciera las reparaciones y pago de los daños a que se obliga de acuerdo con la autorización o convención que se suscriba al efecto, al momento de la entrega de las dependencias cedidas o al llegar la fecha de vencimiento de la boleta de garantía entregada.

Que, la Federación del Rodeo Chileno, será la única y exclusiva responsable, de toda lesión, daño o perjuicio que se provoque a las personas concurrentes al recinto denominado Parque Criollo, de la Medialuna Monumental, siendo de cargo de dicha Federación, la reparación de los daños físicos y morales que se causen a dichas personas con motivo de las actividades que la mencionada Federación desarrollará en el recinto objeto de la autorización, contrato o convención. En consecuencia, la Federación del Rodeo Chileno deberá mantener indemne a la I. Municipalidad de Rancagua, de toda acción, denuncia, reclamo o queja que formule alguna persona que sufra daños o perjuicios conforme a los presupuestos facticos antes descritos.

II. DESE estricto cumplimiento al Informe de la Dirección de Tránsito, especialmente en lo referido a la prohibición de estacionamientos en las Áreas Residenciales de las Poblaciones o Villas aledañas a la Medialuna Monumental Rancagua Gonzalo Vial, las que se detallan a continuación.

1.- Población Manso de Velasco.

- a)** Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Calle Viña del Mar Oriente - Pasaje Fernando Morales Acevedo (Se incluye Pasaje) - Calle Juan Antonio Ríos - Avenida República de Chile.
- b)** Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Calle Juan Antonio Ríos - Calle Arturo Alessandri - Avenida Kennedy - Avenida República de Chile.
- c)** Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Calle Viña del Mar Oriente - Pasaje Los Coipos (Se incluye Pasaje) - Pasaje Manuel Gálvez (Se incluye Pasaje) - Avenida República de Chile - Calle Arturo Alessandri.
- d)** Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Calle Carlos Ibáñez - Calle Chorrillos - Pasaje Los Lirios (Se incluye Pasaje) - Avenida Kennedy.
- e)** Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Calle Carlos Ibáñez - Calle Chorrillos - Avenida República de Chile - Avenida Kennedy.
- f)** Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Calle Chorrillos - Pasaje Florencio Duran (Se incluye Pasaje) - Avenida Recreo - Avenida República de Chile.
- g)** Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Calle Chorrillos - Pasaje Bombero Alejandro Morán (Se incluye Pasaje) - Pasaje Bombero Fidel Azócar (Se incluye Pasaje) - Pasaje Senador Florencio Duran (Se incluye Pasaje) - Avenida España - Avenida República de Chile.
- h)** Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Calle Chorrillos - Pasaje Veintiséis (Se incluye Pasaje) - Pasaje Miraflores (Se incluye Pasaje) - Pasaje Bombero Rafael Rojas (Se incluye Pasaje) - Avenida Recreo - Avenida República de Chile.

2.- Población Rancagua Norte y Villa Quinta Nanito.

- a) Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Avenida España - Pasaje Treinta y tres (Se incluye Pasaje) - Pasaje Cuarenta (Se incluye Pasaje) - Pasaje Treinta y cinco (Se incluye Pasaje) - Pasaje Treinta y Cuatro (Se incluye Pasaje) - Calle Miraflores.
- b) Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Avenida España - Calle Miraflores Oriente/Poniente - Calle Miraflores Norte/Sur - Avenida Grecia.
- c) Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Calle Miraflores - Calle Argentina - Pasaje Veintiocho (Se incluye Pasaje) - Pasaje Veinticinco (Se incluye Pasaje) - Pasaje Treinta y Dos (Se incluye Pasaje) - Pasaje Veintiséis (Se incluye Pasaje).
- d) Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Calle Miraflores - Calle Argentina - Avenida Recreo - Avenida Grecia.
- e) Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Avenida España - Calle Argentina - Avenida Grecia - Calle Mateluna - Calle Italia.
- f) Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Avenida Grecia - Avenida Recreo - Calle Italia - Calle Miraflores.
- g) Área comprendida (sin considerar la vía indicada) desde Avenida España - Calle Italia - Calle Miraflores - Calle Italia - Avenida Recreo - Calle 1 y 2 de octubre.
- h) Pasaje en el costado sur de Calle 1 y 2 de octubre

3.- Población Rajcevich, Población Valenzuela, Población Olivares y Sector de Carlos Miranda

- a) Pasaje Huáscar.
- b) Pasaje Pedro Matus.
- c) Avenida Santa María entre Calle José Miguel Carrera hasta Avenida Libertador Bernardo O'Higgins. d) Calle Rubio, desde Calle José Miguel Carrera hasta Fin de la Vía.
- e) Calle Olivares Norte desde Avenida España hasta Fin de la Vía.
- f) Calle Olivares Sur desde Avenida España hasta Fin de la Vía.
- g) Calle Carlos Miranda desde Avenida España hasta Fin de la Vía.

Condiciones que cumplir:

Cumplir con las medidas de seguridad para los expositores y asistentes (medidas sanitarias, extintores, etc).

Disponer de un adecuado manejo de residuos y aseo en el lugar

Cancelar los derechos correspondientes al Departamento de Rentas, (si corresponde)

III. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N° 19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, **mediante Carta Certificada** a la **FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DEL RODEO CHILENO**, con domicilio en Avenida España, esquina Germán Ibarra S/N, Rancagua, a la Prefectura de Carabineros de Chile, con domicilio en Bueras N° 525, Rancagua, y **mediante Correo Electrónico**, al **Jefe del Departamento de Rentas**, al **Director de la Dirección de Obras Municipales**, al **Director de la Dirección de Tránsito y Transporte Público**, al **Director de la Dirección de Gestión de Ingresos**, al **Director de la Dirección de Seguridad Pública y Gestión del Riesgo** y al **Director de la Dirección de Control**.

IV. PUBLÍQUESE el presente Decreto, en la Página Web Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE




CARLOS ALFREDO MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL




RAIMUNDO AGLIATI MARCHANT
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

Distribución:

Derechos Municipales
Rentas
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Transito y Transporte Publico
Dirección de Gestión de Ingresos
Inspección y Cobranzas
Dirección de Seguridad Pública y Gestión del Riesgo
Dirección de Control
Dirección de Asesoría Jurídica
Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Computación e Informática
Secretaría Municipal
Departamento de Relaciones Públicas y Comunicación Estratégica
GRACIELA DEL CARMEN CUEVAS ARANGUIZ encargada derechos municipales
MARCELA GARATE GUAJARDO secretaria (s) rentas
CLAUDIA MATUS CORDOVA secretaria derechos municipales
HECTOR HENRIQUEZ CONTADOR director dirección de obras municipales
MARÍA LORENA VALENZUELA AROS secretaria dirección de obras municipales
GUSTAVO HERNAN PONCE SOTO director dirección de transito y transporte publico
MARIA JOSE FERNANDEZ CONTRERAS secretaria dirección de transito y transporte publico
RODOLFO ALEJANDRO BRATTI RETAMAL director dirección de gestión de ingresos
INES DEL CARMEN ALARCON QUINTANILLA secretaria inspección y cobranzas
MACARENA MATAS PICART directora dirección de seguridad pública y gestión del riesgo
PAULINA ANDREA CORRAL ALBORNOZ administrativo dirección de seguridad pública y gestión del riesgo
JAIME ANDRES ALISTE GONZALEZ director (s) dirección de control
MARTA INES ALLENDE IBACACHE secretaria dirección de control
JAVIER IGNACIO ZAMORANO GUERRERO director dirección de asesoría jurídica
ANDREA DEL PILAR SEPULVEDA ACEVEDO secretaria dirección de asesoría jurídica
GESTIÓN PAGOS administrativo contabilidad y presupuesto
JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ jefe departamento de computación e informática
MARIANA ANDREA GARRIDO AGUILERA oficina de partes secretaria municipal
JACQUELINE DEL CARMEN PINTO CASTRO administrativo departamento de relaciones públicas y comunicación estratégica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.rancagua.cl/validar/?key=23061864&hash=ced37>